RAD # 2015-0006-00
EXPROPIACION.
SECRETARIA: Señor Juez paso a su despacho el presente proceso informándole, que la parte demandante solicito requerir a la lonja de propiedad raíz de Córdoba para que rinda la experticia ordenada en auto que antecede.
Sírvase proveer.
Sincelejo, Mayo 24 de 2022

LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, Mayo Veinticuatro (24) de dos mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, en el sentido de que se requiera a la Lonja Propiedad Raíz de Córdoba, para que rinda los experticios a ella encomendada por auto adiado 12 de Noviembre de 2021 y 8 de febrero del presente año, comunicado a través de los oficios 570 del 29 de Noviembre de 2021 y 85 del 18 de Febrero 2022, el juzgado accede a ello; en consecuencia, ordenará requerir a dicha entidad a fin de que cumplan con el encargo encomendado.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

1º- REQUERIR a la Lonja Propiedad Raíz de Córdoba, para que rinda los experticios a ella encomendada por auto adiado 12 de Noviembre de 2021, dictado al interior del proceso con radicado 2014- 00107, comunicado a través del oficio 570 del 29 de Noviembre de 2021 y auto de fecha 8 de febrero del presente año, dictado en este proceso, comunicado a través de oficio 85 del 18 de Febrero 2022. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA.
JUEZ.

Firmado Por:

Jose Luis Pineda Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7ee25a1bb2579d01843b3a1b7c6f4f3ac0d2f875fb083613562ab5233970e064
Documento generado en 24/05/2022 04:48:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica